

En San Miguel de Tucumán, a 20 días del mes de junio del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 401/2017

VISTO

Los Acuerdos Nros. 36 y 37/2016 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sebastián Herrera Prieto fue designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 92 llamado para cubrir la vacante de Juez/a de Menores del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que corresponden abonar los honorarios del jurado Dr. Sebastián Herrera Prieto, siendo el valor de la hora de \$ 650.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391- Servicios de ceremonial; Importe: \$ 6.500.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** el pago de los honorarios del Jurado Dr. Sebastián Herrera Prieto por la tarea realizada como Jurado evaluador del concurso N° 92 llamado para cubrir la vacante de Juez/a de Menores del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no

Personales – Partida Parcial: Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391- Servicios de ceremonial; Importe: \$ 6.500.-

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ante mi ley fe.



Dr. Fabricio Falcocci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA.